



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 2022**

**I. ACTA.**

Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de junio de 2022.

**II. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

1.- Toma de conocimiento de la Resolución de la Alcaldía número 2022-1456, de fecha 21 de junio, del siguiente tenor literal:

«Visto que por Resolución de esta Alcaldía número 2019-1423, de fecha 17 de junio, se procedió a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, una vez constituida la nueva Corporación municipal tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Visto asimismo que por Resolución de esta Alcaldía número 2019-1425, de fecha 17 de junio, se designó como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Siendo necesario llevar a cabo una reorganización de la estructura política y administrativa del equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Considerándose de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

Primero.- Los artículos 4, 21 y 23 de la LRBRL.

Segundo.- Los artículos 10, 11, 31 y 64 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Tercero.- Los artículos 41.3, 44 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

Por todo ello, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO**.- Nombrar a don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA** como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde, y, en consecuencia, reorganizar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada, además de por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, que la presidirá, por los siguientes Concejales y Concejales, quienes se nombran a su vez como Tenientes de Alcalde, en el orden más abajo expresado, con las facultades y competencias otorgadas por la Ley:

- Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA**, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña **MARÍA DOLORES GARCÍA ALBARRACÍN**, Segunda Teniente de Alcalde.
- Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA**, Tercer Teniente de Alcalde.
- Doña **MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ**, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Doña **ELENA CASADO NAVARRO**, Quinta Teniente de Alcalde.



Ayuntamiento de

**Águilas**

- Doña **FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO**, Sexta Teniente de Alcalde.
- Doña **ENCARNACIÓN NAVARRO GUERRERO**, Séptima Teniente de Alcalde.

Corresponde a los y las Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los y las designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y enviar la misma al *Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)* para su publicación.

Igualmente, publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilas.sedelectronica.es>].

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.»

2.- Toma de conocimiento y envío de copia a la Alcaldía y a todas las concejalías y negociados interesados, a los efectos oportunos, del oficio recibido telemáticamente en este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2022 del director general de Juventud, don José Manuel López Martínez, por el que comunica que, en relación con las subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2022, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo de la Región de Murcia, regulado en el Decreto n.º 28/2022, de 10 de marzo (*BORM* núm. 61, de 15 de marzo), adjunta Orden de concesión y pago del consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 15 de junio de 2022, en la que está incluido este Ayuntamiento como beneficiario, por el importe establecido en el cuadro siguiente:

AYUNTAMIENTO	CIF	HORAS	CANTIDAD
ÁGUILAS	P3000300H	1.320,00	26.598,00 €

3.- Toma de conocimiento de las siguientes disposiciones oficiales publicadas en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)*, de las que se han remitido copias a todas las concejalías y negociados interesados:

a) Ley 9/2022, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado, de Calidad de la Arquitectura (*BOE* n.º 142, de 15 de junio).

b) Ley 10/2022, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado (*BOE* n.º 142, de 15 de junio), de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Extracto de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (*BORM* n.º 137, de 16 de junio), por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas. PRTR–financiado por NEXTG-EU (C2.I1).

d) Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección Gerencial del IMAS, dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia



(BORM n.º 138, de 17 de junio), de convocatoria de subvenciones para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales para personas con discapacidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

e) Decreto n.º 82/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 141, de 21 de junio), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para gastos de personal correspondientes a la segunda anualidad (2022) del 'Programa de ayuda a las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025'. La cuantía máxima de la subvención a conceder a este Ayuntamiento en el ejercicio 2022 es la siguiente:

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA MÁXIMA 2021	TRAMO DE POBLACIÓN (Código)	RATIO
ÁGUILAS	510.000 €	D (de 24.001 a 50.000)	$\geq 1,5 < 1,8$

f) Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2022, de la directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 141, de 21 de junio), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de las actuaciones de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables» del componente 23, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE (C23.I).

### III. CUENTAS DE GASTOS.

1.- Aprobación de la relación de facturas presentadas por las distintas concejalías y centros de gestión, por un importe total de **53.851,67** euros.

2.- Convalidación de los gastos detallados en la relación de facturas de fecha 21 de junio de 2022, por importe de **54.916,06** euros.

3.- Aprobación de la relación correspondiente a los gastos de locomoción de diversos empleados municipales y miembros de la Corporación durante el mes de junio de 2022, por un importe total de **147,82** euros.

4.- Abono a la Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Urci, con cargo a la partida 2022.2314.489.00 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, el segundo trimestre correspondiente a la subvención nominativa del ejercicio 2022, por importe de **3.500,00** euros.

### IV. LICENCIAS DE OBRAS.

1.- Aprobación a la mercantil AMAL REAL ESTATE S.L. del Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional con fecha 5 de mayo de 2022 y el Estudio de Seguridad y Salud visado por el colegio profesional con fecha 26 de enero de 2022, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2022, donde se otorgó licencia de obras para la construcción de 15 viviendas unifamiliares agrupadas con piscina privada (fase I), de un total de 21, en parcela M-3 del Plan Parcial 'Chimenea de la Loma II', de Águilas.

2.- Concesión de licencia de obras para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en parcela 85 de Los Collados-Zieschang, fase I, de Águilas.

### V. ASUNTOS GENERALES.



1.- Autorización a la mercantil BAHÍA TUNA PRODUCCIONES SL del uso/ocupación del espacio público solicitado para la instalación de las cuatro figuras efímeras en forma de HOLA, TOMATE, PEZ Y CUBO, de 180 cm de largo x 180 cm de alto, de manera temporal, los días 23 al 27 de junio y del 27 de junio al 1 de julio de 2022, en las ubicaciones previstas, con base en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

2.- Aceptación de la subvención de **91.338,00** euros concedida al Ayuntamiento de Águilas destinada a los fines contemplados en el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de 'Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable', en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el día 11 de junio de 2022, y aprobación del proyecto a realizar con cargo a la citada subvención, dentro de la **LÍNEA 4: 'Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar'**:

**'PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN VITAL DE PERSONAS SIN HOGAR: DE LA SOLEDAD AL VÍNCULO SOCIAL, RECONSTRUYENDO HISTORIAS DE VIDA'**, en el que se desglosa la cantidad de **59.338,00 euros**, que irán destinados a la contratación de un/a profesional: trabajador/a social, y **32.000,00 euros** para una vivienda tutelada.

#### **VI. SERVICIOS SOCIALES.**

1.- Concesión de ayudas económicas para pago de deudas en los suministros de agua y luz, cobertura de gastos de desplazamiento, farmacia y otros, por un importe total de **2.280,00** euros.

2.- Concesión de ayudas sociales de emergencia, por un importe total de **662,71** euros.